



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PALACIO DE BIBATAUBÍN, SEDE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Vista la tramitación del expediente de contratación denominado <<Servicio de limpieza del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía>>, seguida mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. El 15 de octubre de 2025 se adoptó el acuerdo de iniciar el procedimiento de contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 154.253,93 €, IVA excluido, siendo el importe total del gasto, IVA incluido, de 186.647,26 €.

2. El Letrado de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de octubre de 2026, informó favorablemente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) que ha de regir el referido contrato.

3. Una vez fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada del Consejo Consultivo, el 11 de noviembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación así como el gasto que conlleva, ordenándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Consejo Consultivo de Andalucía, que tuvo lugar el 13 de noviembre de 2025.

4. El día 5 de diciembre de 2025, a las 13 horas, finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas:

- GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.
- CERCOLIM, S.L.
- LIMPIEZAS LICOE, S.L.
- PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- SOLCLECER, S.L.
- IMAN CLEANING, S.L.
- KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.
- ALTASO 2000, S.L.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

5. La Mesa de Contratación se reunió el día 16 de diciembre de 2025 para la apertura del sobre n.º 1 <<Documentación acreditativa de los requisitos previos>>. Tras comprobar que todas las empresas presentaron sus ofertas dentro del plazo establecido en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante del Consejo Consultivo, examinó la documentación presentada por las referidas mercantiles, acordando requerir a las empresas GESTIÓN DE SERVICIOS AH, S.L., para que cumplimentaran el apartado B: *Información sobre los representantes del operador económico* de la *Parte II: Información sobre el operador económico*, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), previsto en la cláusula 9.2.1.a) del PCAP.

6. El 7 de enero de 2026, la Mesa de Contratación analizó los documentos presentados en tiempo y

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		26/02/2026 13:12:53	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJtS66mUWhB0wXf7ZJrc7SJDgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

forma por la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L., teniendo por subsanada la omisión indicada en el apartado anterior, y, por tanto, admitiendo a licitación a todas las empresas que presentaron oferta:

- GESTION DE SERVICOS AH, S.L.
- CERCOLIM, S.L.
- LIMPIEZAS LICOE, S.L.
- PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.
- SOLCLECER, S.L.
- IMAN CLEANING, S.L.
- KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.
- ALTASO 2000, S.L.
- LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.

7. A continuación, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», resultando las siguientes ofertas:

Razón social	Proposición económica (€)	Reciclado enseres y muebles	Mejoras		
			Reciclado de toner	Limpieza en tintorería Ofrece	Valoración €
ALTASO 2000, S.L.	109.900,00	Sí	Sí	Sí	No
CERCOLIM, S.L.	135.000,00	Sí	Sí	Sí	456,00
GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.	136.507,90	Sí	Sí	Sí	350,90
IMAN CLEANING, S.L.	124.565,98	Sí	Sí	Sí	177,87
KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	120.987,14	Sí	Sí	Sí	786,50
LIMPIEZAS LICOE, S.L.	114.915,00	Sí	Sí	Sí	14 €/m ²
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	137.000,00	Sí	Sí	Sí	No
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	134.092,94	Sí	Sí	Sí	No
SOLCLECER, S.L.	127.473,60	Sí	Sí	Sí	101,18

8. Seguidamente se aplicaron los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja, que, por haber más de cuatro licitadores, queda establecida por debajo de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Situándose la media en 126.715,84 € €, toda propuesta inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha cifra -por debajo de 114.044,26 €, se considera anormalmente baja, situación en la que se hallaba la oferta económica de la empresa ALTASO 2000 S.L., por lo que la Mesa de Contratación acordó darle audiencia para que, mediante la presentación de los documentos correspondientes, justificara su oferta económica conforme a lo previsto en el artículo 149.4. de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Reunida la Mesa de Contratación el 21 de enero de 2026 se analizó la documentación justificativa presentada por ALTASO 2000 S.L., así como el informe del servicio técnico sobre tal justificación, que concluye indicando que «tras el análisis detallado de la oferta y la justificación proporcionada se determina que la oferta anormalmente baja presentada por Altaso 2000, S.L. cumple con el objeto del contrato de limpieza del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía. No se han identificado razones que indiquen un incumplimiento de las normativas aplicables, por lo que la oferta es considerada válida y adecuada».

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		26/02/2026 13:12:53	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJtS66mUWhB0wXf7ZJrc7SJDgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

11. Acto seguido, la Mesa de Contratación procedió a aplicar los baremos de valoración a los criterios de adjudicación del apartado 8.A del Anexo I del PCAP. En lo que se refiere al apartado «Servicio de tintorería», las empresas ALTASO 2000 S.L., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L., y PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS S.L., que en sus ofertas manifiestan el compromiso de realizar la mejora, pero no presentan una valoración económica, no obtienen puntuación.

La valoración de la propuesta de LIMPIEZAS LICOE S.L., se efectúa aplicando el importe que figura en el presupuesto que presentan referido al metro cuadrado (14 €/m²) al número total de metros, 13,50 m² que suman las dos alfombras objeto de limpieza, obteniendo un resultado de 189 €.

Tras obtener la media de las valoraciones del servicio de limpieza de alfombras (343,57 €), a aquellas cuyo importe es inferior a un 20 % de dicha meda, 274,86 €, se les asigna cero puntos de conformidad con lo establecido en el apartado 8.B, Mejora 2.3 del Anexo I del PCAP.

El resultado de la evaluación de los criterios de adjudicación es el siguiente:

Razón social	Proposición económica (€)	Punt. O.E.	Mejoras							Puntuación Total
			Reciclado enseres y muebles		Reciclado de toner		Limpieza en tintorería			
			Ofrece	Puntuación	Ofrece	Puntuación	Ofrece	Valoración €	Puntuación	
ALTASO 2000, S.L.	109.900,00	50,000	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	80,000
CERCOLIM, S.L.	135.000,00	21,705	Sí	20	Sí	10	Sí	456,00	20	71,705
GESTION DE SERVICIOS AH, S.L.	136.507,90	20,005	Sí	20	Sí	10	Sí	350,90	20	70,005
IMAN CLEANING, S.L.	124.565,98	33,467	Sí	20	Sí	10	Sí	177,87	0	63,467
KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	120.987,14	37,502	Sí	20	Sí	10	Sí	786,50	20	87,502
LIMPIEZAS LICOE, S.L.	114.915,00	44,347	Sí	20	Sí	10	Sí	189,00	0	74,346
LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER, S.L.	137.000,00	19,450	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	49,450
PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	134.092,94	22,727	Sí	20	Sí	10	Sí	No	0	52,727
SOLCLECER, S.L.	127.473,60	30,189	Sí	20	Sí	10	Sí	101,18	0	60,189

La clasificación de las proposiciones, por orden decreciente, es la siguiente:

N. Orde	Razón social	Puntuación total
1	KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.	87,502
2	ALTASO 2000, S.L.	80,000



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

3	LIMPIEZAS LICOE, S.L.	74,346
4	CERCOLIM, S.L.	71,705
5	GESTION DE SERVICOS AH, S.L.	70,005
6	IMAN CLEANING, S.L.	63,467
7	SOLCLECER, S.L.	60,189
8	PULEN LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	52,727
9	LIMPIEZAS MANHEGAS BECQUER, S.L.	49,450

Atendiendo a la clasificación, la Mesa de Contratación acordó proponer como adjudicataria del contrato de servicio de limpieza del Palacio de Bibataubín, por haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP, a la empresa KIWIL FACILITY SERVICES, S.L.

11. Requerida la documentación previa a la adjudicación mediante comunicación enviada el 22 de enero de 2026 a través de SIREC-Portal de Licitación electrónica, la empresa KIWIL FACILITY SERVICES, S.L., mediante el sistema de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, solicitó el 3 de febrero de 2026 la prórroga del plazo concedido para la presentación de dicha documentación con objeto de obtener información de la empresa NOVA BERMUDO Y JORDANA S.L. -anterior adjudicataria del servicio-, sobre la situación laboral del personal a subrogar, tras haber procedido esta última empresa al abandono del servicio y al despido por causas objetivas de los trabajadores con efectos del 31 de enero de 2026, documentación que precisaban para «obtener la máxima seguridad jurídica y viabilidad económica en relación con el contrato en cuestión».

12. Mediante Resolución de 4 de febrero de 2026, el Consejo Consultivo de Andalucía, acordó ampliar el plazo para la presentación de la documentación previa a la adjudicación en cinco días, atendiendo a la circunstancia sobrevenida de abandono del servicio de limpieza por la contratista, y la necesidad de la empresa propuesta como adjudicataria de conocer la situación laboral del personal a subrogar.

13. El 12 de febrero de 2026, KIWIL FACILITY SERVICES, S.L. presentó un escrito en el que comunicaba que no iba a cumplimentar el requerimiento en base a que la adjudicación del contrato en las circunstancias expuestas en el antecedente de hecho 11 conllevaría graves perjuicios económicos para esa mercantil.

14. Siguiendo el orden de clasificación de las ofertas, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, se procedió a solicitar la misma documentación a ALTASO 2000 S.L., mediante requerimiento remitido el 13 de febrero de 2026 a través de SIREC, cumplimentado por dicha mercantil el 18 de febrero de 2026.

15. La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 24 de febrero de 2026, comprueba que la documentación previa a la adjudicación presentada por ALTASO 2000 S.L. es correcta, incluyendo entre ella la garantía definitiva por importe de 5.495,00 €, que la empresa ha constituido en el Servicio de Tesorería de Granada de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, y acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de limpieza del Palacio de Bibataubín, a la empresa ALTASO 2000 S.L.

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/02/2026 13:12:53	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJtS66mUWhB0wXf7ZJrc7SJDgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación administrativa en el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, corresponde a la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo dictar la presente Resolución.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, procede efectuar la adjudicación del presente expediente de contratación, cuya motivación se fundamenta en las actas de la Mesa de Contratación constituida en el procedimiento de referencia los días 16 de diciembre de 2025, 7 y 21 de enero y 24 de febrero de 2026.

Tercero.- La adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Delegada del Consejo Consultivo de Andalucía.

Por todo lo expuesto anteriormente, vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación,

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de limpieza del Palacio de Bibataubín, sede del Consejo Consultivo de Andalucía a la empresa ALTASO 2000 S.L. con NIF B92182336.

Segundo.- Efectuar la adjudicación por importe de ciento nueve mil novecientos euros (109.900,00 €) IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA (21%) de veintitrés mil setenta y nueve euros (23.079,00 €), por lo que el importe total asciende a ciento treinta y dos mil novecientos setenta y nueve euros (132.979,00 €).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en la oferta de la empresa ALTASO 2000, S.L., cuya propuesta incluye las siguientes prestaciones:

- La recogida de enseres y muebles desechables, incluidos equipos de reprografía y ofimáticos, y la gestión de su retirada o traslado a los puntos autorizados por la Administración competente.
- La recogida de tóner de impresoras y fotocopiadoras, así como la gestión de su traslado a los puntos autorizados por la Administración competente.
- Limpieza anual en tintorería de las alfombras del área de Presidencia.

Tercero.- Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como su publicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

Quinto.- Que se formalice el contrato una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Mª JESUS GALLARDO CASTILLO		26/02/2026 13:12:53	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NjyGwJtS66mUWhB0wXf7ZJrc7SJDgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, competencia atribuida a dicho Tribunal en virtud del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y el Consejo Consultivo de Andalucía sobre atribución de competencias al referido Tribunal, de 12 de diciembre de 2022, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, a la fecha de su firma.

LA PRESIDENTA

Fdo: María Jesús Gallardo Castillo

M ^a JESUS GALLARDO CASTILLO		26/02/2026 13:12:53	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwJtS66mUWhB0wXf7ZJrc7SJDgL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	